

Santiago de Cali, 14 de abril de 2023

Señor(a)
CAROLINA FERNANDA CAMACHO DÍAZ
Coordinadora

Referencia: Designación para la supervisión del contrato de Prestación de Servicios No. 4143.092.26.006 de 2023.

De la manera más respetuosa me permito informar su designación como supervisora del contrato que relaciono a continuación, recordando que las funciones que como supervisor le corresponden, son las señaladas en los referidos Contratos, en la Ley, en los Manuales, Guías y Circulares del Municipio Santiago de Cali – Secretaria de Educación Municipal y de Colombia Compra Eficiente.

En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado contractual, suscripción de actas de iniciación, suspensión, verificación de entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación de los contratos, y relación de pagos y saldos, entre otros.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato, así como informar al rector cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del mismo, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio.

Una vez finalice el contrato, deberá proyectar el acta de liquidación respectiva (cuando aplique).

Todos los documentos antes citados deberán ser remitidos a la Tesorería oportunamente para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo dentro de la ejecución y liquidación contractual.

Contrato No.	Contratista	Representante Legal
4143.092.26.006 de 2023	Comerdic Ltda.	Édgar Fabián Valencia Montoya

OBJETO DEL CONTRATO:

Compra de mobiliario escolar - pupitres tipo silla estudiantil universitaria. Elaborada en tubería metálica redonda 1" calibre 18, porta libro en lámina de acero doblada en frío calibre 22, Acabado en pintura horneable en polvo aplicación electrostática. Asiento y espaldar curvos diseño ergonómico en madera triplex 12mm de espesor, brazo en madera triplex plana 12 mm espesor, pintados en laca color natural.

Obligaciones Específicas del Contratista:

El proveedor se obliga con la Institución Educativa a realizar las siguientes actividades:

No.	Descripción	Cantidad
1	Pupitres tipo silla estudiantil universitaria. Elaborada en tubería metálica redonda 1" calibre 18, porta libro en lámina de acero doblada en frío calibre 22, Acabado en pintura horneable en polvo aplicación electrostática. Asiento y espaldar curvos diseño ergonómico en madera triplex 12mm de espesor, brazo en madera triplex plana 12 mm espesor, pintados en laca color natural.	40

Los artículos mencionados serán entregados en las instalaciones de la Institución Educativa General José María Cabal Calle 3C Oeste # 83 – 30 del Distrito Especial de Santiago de Cali

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima necesario.

Santiago de Cali, 13 de abril de 2023

COMERDIC LTDA.
Atn. Édgar Fabián Valencia Peña
Representante Legal
Cali

Referencia: Aceptación a la propuesta Invitación Pública No. 005-2023

OBJETO: Compra Venta de mobiliario escolar - pupitres tipo silla estudiantil universitaria. Elaborada en tubería metálica redonda 1" calibre 18, porta libro en lámina de acero doblada en frío calibre 22, Acabado en pintura horneable en polvo aplicación electrostática. Asiento y espaldar curvos diseño ergonómico en madera triplex 12mm de espesor, brazo en madera triplex plana 12 mm espesor, pintados en laca color natural.

La propuesta que usted presentó ha sido aceptada expresa e incondicionalmente de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la Institución Educativa General José María Cabal y bajos las condiciones establecidas en la Invitación Pública No. 005-2023. En el mismo sentido, de conformidad con lo dispuesto en la invitación publica, se procederá a suscribir el respectivo contrato para la prestación de servicios profesionales.

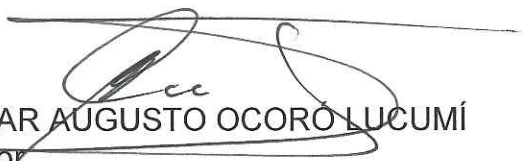
PLAZO: 1.5 Meses

LUGAR DE EJECUCION: Instalaciones de la Institución Educativa General José María Cabal, ubicada en la Calle 2C Oeste No. 83-30

VALOR DE LA PROPUESTA: Cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil pesos M/Cte (\$5.474.000=)

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado en una (1) cuota, condicionada a la presentación de la factura y visto bueno a través del informe de supervisión.

Atentamente,



CÉSAR AUGUSTO OCORÓ LUCUMÍ
Rector
Institución Educativa General José María Cabal

Elaboró: Carlos Alfonso Hernández Rojas - Técnico Operativo (E)
Revisó y Aprobó: César Augusto Ocoró Lucumí